



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**MEDELLÍN**  
**28 de julio de 2022**

<b>Radicado</b>	No. 05001 31 03 008 1999 00624 00
<b>Demandantes</b>	BANCO POPULAR S.A.
<b>Demandados</b>	GERARDO DE JESUS GOMEZ VILLA Y LUZ ESTELLA HINCAPIE VALLEJO
<b>Asunto</b>	ORDENA ENTREGA DE DINEROS
<b>Auto de Sustanciación</b>	<b>1799V</b>

Atendiendo la solicitud que antecede y encontrándose los títulos judiciales a favor del presente proceso, es procedente acceder a la entrega de dineros solicitada por la apoderada de la parte demandada, precisando que, la orden se encuentra dada mediante auto de fecha 29 de mayo de 2018 (fl. 116 y s.s. C1); Así las cosas, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se ordena se efectúe la entrega de **\$4.083.333** a favor de la parte demandada LUZ ESTELLA HINCAPIÉ VALLEJO identificada con C.C. N° 32.494.987.

Conviene recalcar que el procedimiento para elaboración y pago de títulos es virtual de acuerdo a las Circulares PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021 por lo que deberá ser enviado por el usuario al correo electrónico institucional del Director de la Oficina de Apoyo: [iespinov@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:iespinov@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el horario hábil de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. la siguiente información:

- Nombres y apellido completos del solicitante.
- Identificación del demandado y demandante.
- Número de proceso.
- Juzgado donde está constituido el depósito judicial.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



- Sí requiere que el título judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, además deberá aportar número, tipo de cuenta, nombre del banco y certificación bancaria.
- Sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

## NOTIFÍQUESE

NLB

  
**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ff01ac9aff499890f8c02f6dc1a4a116b98bd65443ad5c79c42621919c2533**

Documento generado en 01/08/2022 11:14:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

